

INSTRUCCIONES PARA EL ALUMNADO

Alumnado de un grupo:

- El alumnado de cada grupo actuará según las instrucciones del profesor/a y nunca deberá seguir iniciativas propias.
- Los alumnos o alumnas nombrados por el profesor se responsabilizarán de cumplir las funciones encomendadas (cerrar ventanas) y colaborar con el profesor/a en mantener el orden del grupo.
- Los alumnos/as no recogerán sus objetos personales, con el fin de evitar obstáculos y demoras.
- Todos los movimientos deberán realizarse deprisa, pero sin correr, sin atropellar, ni empujar a los demás, guardando un estricto orden.
- Ningún alumno/a deberá detenerse en la puerta de salida.
- El alumnado realizará el simulacro en silencio, con orden y ayudándose mutuamente.
- Si algún obstáculo dificulta la salida será apartado, si es posible, para evitar posibles caídas.
- Ningún alumno/a podrá volver atrás bajo ningún pretexto.
- El grupo permanecerá unido, sin disgregarse ni adelantar a otros, incluso cuando estén en el exterior, con objeto de facilitar al profesor/a el control del alumnado.
- Una vez en el exterior del edificio se dirigirán en grupo, hacia el punto de encuentro.
- El alumnado deberá realizar el simulacro respetando el mobiliario y equipamiento escolar.

Punto de encuentro:

JARDINES DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CENTRO



Alumnado que no esté con su grupo:

Se unirán al grupo de personas más cercano informando de ello al responsable de dicho grupo.

INSTRUCCIONES PARA EL ALUMNADO

De acuerdo con la normativa vigente¹, se realizará un simulacro de evacuación antes de finalizar el curso siguiendo las recomendaciones del SEPA (Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, 112).

Como alumno/a del centro tienes el derecho y el deber de conocer las instrucciones que se deben cumplir en estos casos.

Normas básicas:

- Se realizará sin aviso previo.
- Se anunciará con pulsaciones de timbre de 5 segundos con intervalos de pausa de 1 segundo.
- Está prohibido usar el ascensor.
- La evacuación debe realizarse **sin correr**.
- No se puede volver atrás.
- No se pueden coger los objetos personales.
- La evacuación se realiza en grupo y bajo el control del profesor/a que en ese momento esté con el grupo.
- Las puertas que dan acceso al patio interior, tanto de cafetería como del vestíbulo, estarán cerradas.

Orden de evacuación:

- En cada planta, se evacuará por grupos y siempre comenzando por los que estén más próximos a las escaleras o a la salida.
- Bajarán por cada escalera dos grupos a la vez, cada uno de ellos por su lado.
- Saldrán en primer lugar los ocupantes de la planta baja y sótano.
- Los de las plantas superiores se movilizarán con orden hacia las escaleras que tengan asignadas.
- No deben acceder a la planta inferior hasta que los ocupantes de dicha planta hayan salido.

1)

- Orden de 13 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación sobre evacuación de centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional
- Ley 2/1985 de 21 de enero sobre protección civil.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los Lugares de trabajo.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, modificado por el Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre.
- Guía Técnica para la elaboración de planes de autoprotección. Dirección General de Protección Civil. 2012